



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN**

Medellín, 12 de julio de 2022

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 015 2016 00311 00
<b>Demandante</b>	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
<b>Demandado</b>	FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA DE REMATE
<b>Auto 1º</b>	1249V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 020-83782, situado en el Peaje Las Cuchillas, jurisdicción del municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, **EL DÍA JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$ 31.133'659.500**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMIREZ** quien se localiza en CR 40 # 45 C SUR 28 ENVIGADO ANTIOQUIA, CEL: 300 226 28 78 y correo electrónico [rubimarulanda@hotmail.com](mailto:rubimarulanda@hotmail.com).

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Se le informa a la parte interesada que se deberá expedir y publicar aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., el cual corresponde al cartel de remate que estará disponible en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/70>

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS"**.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por otro lado, se requiere a la secuestre **RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMIREZ**, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del C.G.P), quien se ubica en la CR 40 # 45 C SUR 28 ENVIGADO ANTIOQUIA, CEL: 300 226 28 78 y correo electrónico [rubimarulanda@hotmail.com](mailto:rubimarulanda@hotmail.com).

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** fecha de remate para el día **JUEVES, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 020-83782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro, de propiedad del demandado.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la secuestre **RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMIREZ**, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. Art. 52 del C.G.P); se ubica en la CR 40 # 45 C SUR 28 ENVIGADO ANTIOQUIA, CEL: 300 226 28 78 y correo electrónico [rubimarulanda@hotmail.com](mailto:rubimarulanda@hotmail.com). Comuníquese en tal sentido a través de la Oficina de Ejecución de este despacho.

**TERCERO:** Se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. ALVARO MAURICIO VANEGAS POSADA identificado con T.P 121.979 del C. S. de la J., al Dr. SANTIAGO RESTREPO BETANCUR identificado con T.P. 291.732 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

**CUARTO:** En atención a la solicitud de envío del expediente digital realizada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se ordena compartir el link del expediente digital para su revisión, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias proceder de conformidad. [seajuridica@hotmail.com](mailto:seajuridica@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**



**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretario</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Carrera 50

Antioquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

